

Manizales, 29 de marzo de 2022.

SEÑORES

EMPOCALDAS S.A.S E.S.P

Ingeniero JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ

Supervisor

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No. 083-2022

JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.031.358 de Neira, Caldas, en calidad de contratista del contrato de la referencia; por medio de la presente solicito una prórroga de sesenta días (60) calendario, para terminar la ejecución de este contrato que tiene por objeto "Reposición y optimización de Alcantarillado en el sector Carrera 4 calles 5 y 6 y Calle 5 carreras 4 y 5 en el municipio de Riosucio, Caldas" Las razones que expongo son las siguientes:

1. Teniendo en cuenta que el acta de iniciación tiene fecha 3 de febrero de 2022, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, pero el día 11 de febrero de 2022, con el oficio No. SPO-2022-092 La Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Riosucio, Caldas, concedió permiso parcial para realizar intervención sobre la Calle 5 entre carreras 4 y 5; pero en el otro frente que es sobre la carrera 4 se viene adelantado por parte de la entidad contratante (EMPOCALDAS) la obtención del permiso ante el INVIAS para poder realizar un cierre parcial y adelantar las actividades de reposición de alcantarillado en este sector, pero hasta la fecha no tenemos respuesta.
2. Al realizar las excavaciones sobre calle 5 entre carreras 4 y 5, para el cambio de la red de alcantarillado, se evidencia el mal estado de la red de acueducto en 3" de A.C, igualmente el mal estado de unas válvulas de cierre, todo los galápagos de 3" x 1/2" están deteriorados y son constantes las fugas de agua potable, que impiden realizar una buena compactación que garantice la calidad y la estabilidad de la obra que estamos ejecutando.
3. Se requiere adelantar un informe detallado, presupuestando las nuevas y mayores actividades requeridas y colocarlas a la disposición de la supervisión para adelantar las medidas necesarias.

Por las razones expuestas anteriormente, es que solicito muy cordialmente me autoricen esta prórroga de 60 días, previendo que el contrato también pueda ser adicionado en valor.



JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL

C.C. 75.031.358

Cel: 321 6461 508

Contratista

Manizales, 29 de marzo de 2022

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: contrato 083 de 2022.

Asunto: Prorroga N. 01

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga No 01 al contrato 083 de 2022 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERA 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS "

El supervisor del contrato considera que se requiere esta prórroga N. 1 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- La secretaria de Planeación y Obras Públicas de Riosucio, Caldas, concedió permiso parcial para realizar intervención sobre la Calle 5 entre carreras 4 y 5; pero en el otro frente que es sobre la carrera 4 se viene adelantado por parte de EMPOCALDAS, la obtención del permiso ante el INVIAS para poder realizar un cierre parcial y adelantar las actividades de reposición de alcantarillado en este sector, pero hasta la fecha no tenemos respuesta.
- Al realizar las excavaciones sobre calle 5 entre carreras 4 y 5, para el cambio de la red de alcantarillado, se evidencia el mal estado de la red de acueducto en 3" de A.C, igualmente el mal estado de unas válvulas de cierre, todos los galápagos de 3" x ½" están deteriorados y son constantes las fugas de agua potable, que impiden realizar una buena compactación que garantice la calidad y la estabilidad de la obra.
- Se requiere adelantar un informe detallado, presupuestando las nuevas y mayores actividades requeridas, para que el contratista las presente a la supervisión para adelantar las medidas necesarias.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 083 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar

hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. EL PLAZO SE AMPLIARÁ mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la cláusula decima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional”.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 083 de 2022, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se requiere una prórroga en tiempo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento contractual actual, para garantizar la protección y terminación de todas las obras, de igual forma se deberá evaluar de una u otra manera el tiempo pertinente que tome el INVIAS para el permiso de la intervención de la carrera 4, dejando la opción que ellos se tomen más de los días que actualmente estamos solicitando en esta prórroga.

Atentamente,



JOHANN MANUEL SABOGAL
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



VoBo SERGIO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y mantenimiento
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y estudio de necesidad.

Fecha del estudio	29/03/2022
-------------------	------------

Objeto de la contratación Prorroga 1 al Contrato 083 de 2022 con objeto: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERA 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS *

Requerimiento previo **VERIFICACIONES PREVIAS**
En la actualidad SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN el contrato 083 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad El supervisor del contrato considera que se necesita una prórroga en tiempo de 60 días calendario, por los motivos que a continuación se exponen:
 * La secretaria de Planeación y Obras Públicas de Riosucio, Caldas, concedió permiso parcial para realizar intervención sobre la Calle 5 entre carreras 4 y 5; pero en el otro frente que es sobre la carrera 4 se viene adelantado por parte de EMPOCALDAS, la obtención del permiso ante el INVIAS para poder realizar un cierre parcial y adelantar las actividades de reposición de alcantarillado en este sector, pero hasta la fecha no tenemos respuesta.
 • Al realizar las excavaciones sobre calle 5 entre carreras 4 y 5, para el cambio de la red de alcantarillado, se evidencia el mal estado de la red de acueducto en 3" de A.C. igualmente el mal estado de unas válvulas de cierre, todos los galápagos de 3" x 1/2" están deteriorados y son constantes las fugas de agua potable, que impiden realizar una buena compactación que garantice la calidad y la estabilidad de la obra.
 • Se requiere adelantar un informe detallado, presupuestando las nuevas y mayores actividades requeridas, para que el contratista las presente a la supervisión para adelantar las medidas necesarias.

Conveniencia El realizar esta prórroga se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual, se estará protegiendo la inversión de Empocaldas y se dará terminación a los hundimientos en la vía que pueden generar un cerramiento, y además está en riesgo la salud de la población, porque los represamientos están generando olores nauseabundos y vectores (moscas y mosquitos) que propagan enfermedades de origen hídrico

Oportunidad Con la terminación del contrato se dará la reposición de las redes de alcantarillado, ya que al no reponer esta red se puede generar accidentes de tránsito posibles sanciones de la superintendencia de servicios públicos por mala prestación del servicio.

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio **REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**
Realizar la ejecución de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas de empocaldas, cumpliendo de igual manera con la normatividad vigente

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
		72141120

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica Las mismas exigidas en el contrato 083 de 2022

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
166.809.322		166.809.322

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
232010100103084 2	OBRAS POIR	\$ 166.809.322
	TOTAL CDP	\$ 166.809.322

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		SI
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación
Resol 688-Proy 088	Obras de Reposición alcantarillado riosucio 3	30/06/2022

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccional de Rio sucio
Plazo de ejecución	60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	MEDIANTE EL PAGO DE ACTAS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ	Ingeniero de zona

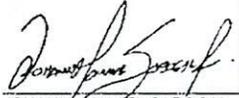
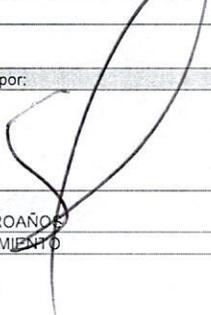
GARANTÍAS

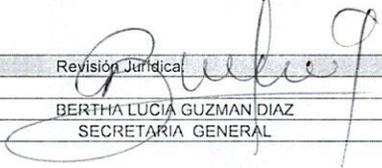
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JOHANY MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Nombre:	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 083 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERA 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía **75.031.358** de Neira, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, obrando en nombre y representación propia, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 083 de 2022 suscrito entre las partes el día 26 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Dpto. Operación y Mantenimiento fechado el 29 de marzo de la presente anualidad en donde manifiestan que: *“El supervisor del contrato considera que se necesita una prórroga en tiempo de 60 días calendario, por los motivos que a continuación se exponen:*

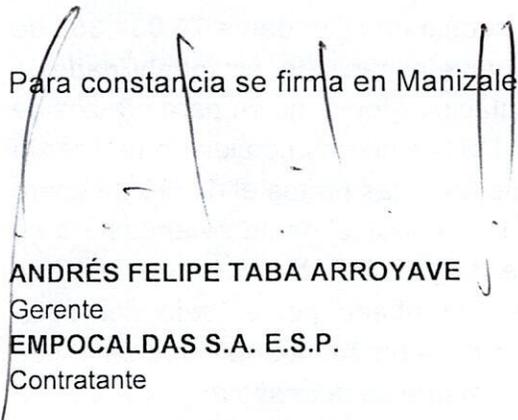
- La secretaria de Planeación y Obras Públicas de Riosucio, Caldas, concedió permiso parcial para realizar intervención sobre la Calle 5 entre carreras 4 y 5; pero en el otro frente que es sobre la carrera 4 se viene adelantado por parte de EMPOCALDAS, la obtención del permiso ante el INVIAS para poder realizar un cierre parcial y adelantar las actividades de reposición de alcantarillado en este sector, pero hasta la fecha no tenemos respuesta.*
- Al realizar las excavaciones sobre calle 5 entre carreras 4 y 5, para el cambio de la red de alcantarillado, se evidencia el mal estado de la red de acueducto en 3” de A.C, igualmente el mal estado de unas válvulas de cierre, todos los galápagos de 3” x ½” están deteriorados y son constantes las fugas de agua potable, que impiden realizar una buena compactación que garantice la calidad y la estabilidad de la obra.*
- Se requiere adelantar un informe detallado, presupuestando las nuevas y mayores actividades requeridas, para que el contratista las presente a la supervisión para adelantar las medidas necesarias. El realizar esta prórroga se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual, se estará protegiendo la inversión de Empocaldas y se dará terminación a los hundimientos en la vía que pueden generar un cerramiento, y además está en riesgo la salud de la población, porque los*



represamientos están generando olores nauseabundos y vectores (moscas y mosquitos) que propagan enfermedades de origen hídrico. Con la terminación del contrato se dará la reposición de las redes de alcantarillado, ya que al no reponer esta red se puede generar accidentes de tránsito y posibles sanciones de la superintendencia de servicios públicos por mala prestación del servicio." 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 083 de 2022 por sesenta (60) días calendario a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

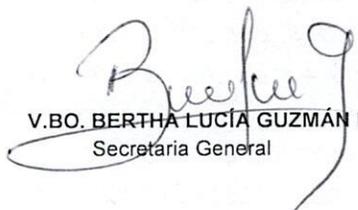
30-03-2022



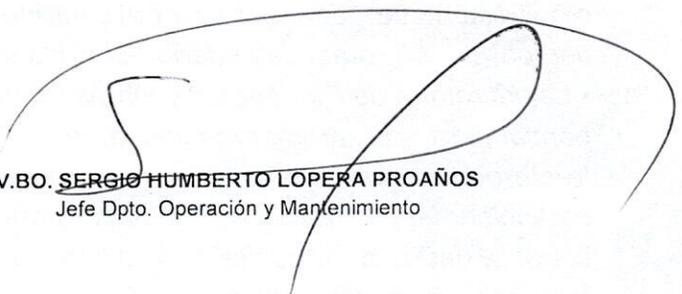
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL
Contratista



V.BO. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General



V.BO. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

Andrés G.
Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

LEGALIZACION PRORROGA



CONTRATO

083 DE 2022

OBJETO

REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERA 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

RIOSUCIO, CALDAS

VALOR

\$166.642.183

CONTRATISTA

JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL

CC

75.031.358

PLAZO

60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

42-45-101050818

POLIZA DE RCE No.

42-40-101038801

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	03-feb-22	03-sep-22	\$ 49.992.654,90
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	03-feb-22	03-jun-25	\$ 33.328.436,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 33.328.436,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	03-feb-22	03-sep-22	\$ 49.992.654,90

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

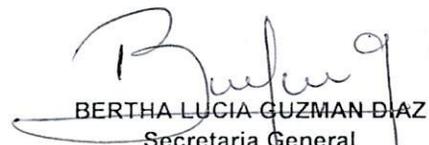
REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 083 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

05/04/2022


ANDRÉS FELIPE TABARES ARROYAVE
Gerente


BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050818		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05/04/2022		03/02/2022		00:00		03/06/2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUINTERO CARVAJAL, JAIR DE JESUS /								IDENTIFICACIÓN CC: 75.031.358			
DIRECCIÓN: CR 24 NRO. 22 - 36						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8760381		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. /								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO NO 083 PARA REALIZAR LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLES 5 Y 6 Y CALLE 5 CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/02/2022	03/09/2022	\$49,992,654.90	\$49,992,654.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/02/2022	03/06/2025	\$33,328,436.60	\$33,328,436.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$33,328,436.60	\$33,328,436.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****29,242.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,076.00	\$ *****44,318.00	\$ *****116,649,528.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-45-101050818

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF999403A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050818		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	23:59	TIPO MOVIMIENTO
05	04	2022	03	02	2022	00:00	03	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL QUINTERO CARVAJAL, JAIR DE JESUS		IDENTIFICACIÓN CC: 75.031.358	
DIRECCIÓN: CR 24 NRO. 22 - 36		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8760381	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8867050	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101050818

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF999403A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101038801		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
04 04 2022		03 02 2022		00:00		03 09 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL QUINTERO CARVAJAL, JAIR DE JESUS								IDENTIFICACIÓN CC: 75.031.358			
DIRECCIÓN: CR 24 NRO. 22 - 36						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO: 8760381	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO 8867080	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

Garantizar la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir el tomador de la presente póliza en desarrollo del contrato no 083 para realizar la reposición y optimización de alcantarillado en el sector carrera 4 calles 5 y 6 y calle 5 carreras 4 y 5 en el municipio de Riosucio Caldas.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVL	03/02/2022	03/09/2022	\$ 49,992,654.90	\$ 49,992,654.90

ACLARACIONES

Por medio del presente anexo y de acuerdo a prórroga No 01 aplicada al contrato se amplía la vigencia de las garantías otorgadas.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,709.00	\$ *****3,000.00	\$ *****3,744.00	\$ *****23,454.00	\$ *****49,992,654.90	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-40-101038801

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101038801		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
04	04	2022	03	02	2022	00:00	03	09	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL QUINTERO CARVAJAL, JAIR DE JESUS		IDENTIFICACIÓN CC: 75.031.358	
DIRECCIÓN: CR 24 NRO. 22 - 36		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8760381	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.233-9	
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8967080	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101038801

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF999403A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO